

1651

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley

12440

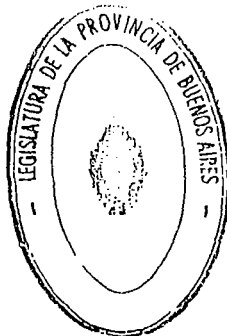
4753

Art. 1º Reconócese como fecha de fundación de la ciudad de Berisso, el día 24 de junio de 1871.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil.

FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES

JUAN CARLOS LÓPEZ

Ing. EDUARDO TORACIO GRIGUOLI